



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA
Y DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO
POPULAR**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTES NÚMEROS: 15/2015 Y 76/2015.

ASUNTO: Dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, en términos de lo previsto en los artículos 49 y 59 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, 44 fracciones XXI y XXVI, y el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, fracciones XXI y XXVI, 29, 30, 35, 37, fracciones XX y XXV y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de punto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES

1.- El 09 de noviembre del año en 2015, fue recibido en la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado, oficio signado por la Diputada Fe Yadira Betanzos Pérez, donde propone que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorte respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Delegado de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros del Estado de Oaxaca (CONDUSEF), para que en coordinación con Autoridades Municipales, implementen campañas específicas y coordinadas de difusión, tanto de manera escrita, como en redes sociales, así como en radio y televisión, en las diferentes lenguas maternas de nuestra entidad federativa, referente a las Entidades Financieras que están



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA
Y DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO
POPULAR**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTES NÚMEROS: 15/2015 Y 76/2015.

totalmente avaladas y certificadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con lo cual se busca abatir a las Entidades Financieras apócrifas.

2.- En sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre del año 2015, dicha propuesta fue turnada a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, correspondiéndole los expedientes de número 76/2015 y 15/2015.

3.- El escrito de cuenta de la Diputada Fe Yadira Betanzos Pérez en su parte conducente menciona:

ÚNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Delegado de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros del Estado de Oaxaca (CONDUSEF), para que en coordinación con Autoridades Municipales, implementen campañas específicas y coordinadas de difusión, tanto de manera escrita, como en redes sociales, así como en radio y televisión, en las diferentes lenguas maternas de nuestra entidad federativa, referente a las diferentes Entidades Financieras que están totalmente abatadas y certificadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con lo cual se busca abatir a las Entidades Financieras apócrifas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer, discutir y en su caso, aprobar el presente dictamen con proyecto de punto de acuerdo, de conformidad con los artículos 49 y 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTES NÚMEROS: 15/2015 Y 76/2015.

SEGUNDO.- Que las suscritas Comisiones Permanentes Unidas tienen facultades para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 44, fracciones XXI y XXVI y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 25, fracciones XXI y XXVI, 29, 35, 37, fracciones XX y XXV y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Que a pesar de los beneficios que pueden representar las cajas de ahorro para la economía de miles de oaxaqueños, el desinterés de las autoridades por vigilar el buen funcionamiento de estas instituciones financieras ha permitido que algunas Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Socaps) y Sociedades Financieras Populares (Sofipos) aprovechen los vacíos legales para realizar actividades fraudulentas en perjuicio de los ahorradores.

Actualmente en Oaxaca aproximadamente 55 mil personas han sido defraudadas por las denominadas Cajas de Ahorro, cifra que coloca a nuestro Estado en primer lugar a nivel nacional, las mayores incidencias en las regiones alejadas como la mixteca, la Costa, el Istmo de Tehuantepec y Valles Centrales, sociedades que captan los ahorros de personas de bajos recursos y desaparecen; en nuestra entidad continúan operando e instalándose estas entidades financieras, algunas transformándose ahora en casas de empeño, que ofrecen atractivos rendimientos y préstamos flexibles, al margen de toda regulación legal competente, violando las garantías de ahorrador que otorga el sistema bancario; a pesar, de que ya existen reformas y regulación tanto en el ámbito federal y estatal, como es la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), así como en el ámbito local, las reformas a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en donde se establece la obligación de las Autoridades Municipales de vigilar la instalación de cajas de ahorro en su territorio municipal, así como de dar



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA
Y DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO
POPULAR**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTES NÚMEROS: 15/2015 Y 76/2015.

aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la recién aprobada, Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca, ordenamientos que deben ser observados por las autoridades tanto federales, estatales y municipales, a fin de prevenir que se continúe defraudando a más oaxaqueños y en caso de inobservancia y falta de cumplimiento de las facultades que están dotados, estos servidores públicos, se les aplique la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca.

Por ello la importancia de hacer conciencia y dar mayor interés y prioridad a esta situación, aplicando medidas certeras, para atender esta problemática, y al mismo tiempo prevenir se siga vulnerando a la sociedad, por sociedades financieras no autorizadas, es necesario, adoptar medidas específicas, políticas permanentes y coordinadas de difusión de las entidades financieras que están correctamente establecidas, con lo cual se busca abatir la problemática económica y social del fraude a los ahorradores, que de buena fe depositan su patrimonio en las arcas de las entidades financieras apócrifas

De acuerdo a las consideraciones expuestas las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular de esta sexagésima segunda legislatura, tiene a bien emitir el siguiente;

D I C T A M E N:

Las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, están a favor de que este Honorable Congreso del Estado, apruebe el punto de acuerdo que propone ante este Pleno la Diputada Fe Yadira Betanzos



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA
Y DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO
POPULAR**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTES NÚMEROS: 15/2015 Y 76/2015.

Pérez, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Delegado para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros del Estado de Oaxaca (CONDUSEF), para que en coordinación con Autoridades Municipales, implementen campañas masivas de difusión, en las diferentes lenguas maternas de nuestra entidad, referente a las diferentes Entidades Financieras avaladas y certificadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En mérito de lo anterior, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente,

PUNTO DE ACUERDO:

Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Delegado para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros del Estado de Oaxaca (CONDUSEF), para que en coordinación con Autoridades Municipales, implementen campañas masivas de difusión, en las diferentes lenguas maternas de nuestra entidad, referente a las diferentes Entidades Financieras avaladas y certificadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese esta determinación a las instancias correspondientes.



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA
Y DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO
POPULAR

GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTES NÚMEROS: 15/2015 Y 76/2015.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a once de agosto del 2016.



POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA
PRESIDENTA.

E. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE
DE HACIENDA
DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA

DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ.

DIP. LUIS ENRIQUE ORTEGA ZARATE.

DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ

DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR.



DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ.
PRESIDENTA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DEPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE
FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR

DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ

DIP. EMILIA GARCÍA GUZMAN.

DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO.

DIP. SANTIAGO GARCIA SANDOVAL.